

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 522.
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
-DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
-DEMANDADO: JOSÉ ALBERTO VELANDIA VALENCIA.
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2021-00429-00.

**VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRES
(2023)**

Mediante Auto No. 2809 de 7 de septiembre de 2023 el Juzgado resolvió aceptar la suspensión solicitada por las partes en el término de 6 meses contados a partir de la ejecutoria del auto.

Así las cosas, en razón a que el término de la suspensión se encuentra fenecido y con el fin de dar continuidad al trámite el despacho requerirá a las partes de conformidad con el Art 317 del C.G. del P para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, informen al despacho las resultas del acuerdo celebrado entre las partes.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: REQUERIR a las partes para que en término de treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, informen al despacho las resultas del acuerdo celebrado entre las partes, so pena de terminar el asunto por desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,



DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

CG